

CONDICIONES TECNICAS

Proceso de Contratación de “Análisis de Conteo de partículas en muestras de Diesel B5 S-50 filtrado que se Comercializa en Terminales Mollendo y Etén y Operaciones Mineras”

1. GENERALIDADES

1.1. Propósito

Contratar el Servicio de “Análisis de Conteo de partículas en muestras de Diesel B5 S-50 filtrado que se Comercializa en Terminales Mollendo y Etén y Operaciones Mineras” según el estándar de conteo de partículas ASTM D7619 reportado bajo la norma ISO 4406, con la finalidad de garantizar la calidad del producto a nuestros clientes del Sector Minero.

1.2. Objeto del Servicio

Contratar un laboratorio especializado para el Servicio de análisis de conteo de partículas para determinar el nivel de limpieza del Diesel B5 S-50 según el estándar de conteo de partículas ASTM D7619 reportado bajo la norma ISO 4406, que permitirá mantener la trazabilidad de la calidad del producto filtrado en los Terminales Mollendo, Etén y Operaciones de clientes Mineros, garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad de los clientes y optimizar las operaciones de filtrado en los terminales.

1.3. Alcance

- a. Seleccionar un laboratorio especializado en realizar el ensayo de análisis de conteo de partículas de acuerdo al estándar ASTM D7619 y reportado bajo la norma ISO 4406.
- b. El número estimado de muestras a analizar mensualmente es la siguiente:

Mes	1	2	3	4	5	TOTAL
Cantidad Análisis Estimados	40	40	40	40	40	200

Las cantidades señaladas son sólo referenciales e indicativas y no deberán ser consideradas como compromiso de cantidades a ser ejecutados, debido a que está sujeto a variaciones del mercado o por otras razones de fuerza mayor.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las muestras de Diesel B5 S-50 serán enviadas por PETROPERU al laboratorio del contratista ganador de la Buena Pro del “SERVICIO DE ANALISIS DE CONTEO DE PARTICULAS PARA EL DIESEL B5 S-50 FILTRADO QUE SE COMERCIALIZA EN TERMINALES MOLLENDO ETEN y OPERACIONES MINERAS”, debidamente etiquetadas, codificadas y precintadas.

Los certificados de calidad con los resultados de los análisis de Conteo de Partículas deberán ser entregados vía e-mail, como máximo a los 03 días calendario de haberse recibido conforme las muestras en las instalaciones del contratista y contados a partir del día siguiente de haberse recibido las muestras.

Proveer 200 envases plásticos según las indicaciones del ítem 13.

2.1 Infraestructura y Muestras

El proveedor a quien se le asigne la buena Pro deberá presentar obligatoriamente las características del equipo Contador de Partículas que usara para el análisis, como marca, modelo, tecnología, y copia legalizada de los certificados de calibración de los 12 últimos meses. La información deberá ser presentada antes de la firma del contrato.

El Contratista es directa y exclusivamente responsable ante PETROPERU S.A. por el manipuleo y conservación de las muestras, inmediatamente después de recibirlas en sus instalaciones.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

Las siguientes normas son, en lo que corresponda, de cumplimiento obligatorio para EL CONTRATISTA, como tal es directamente responsable por las acciones y omisiones de sus subcontratistas (si fuere el caso), proveedores y otras personas que estén directa o indirectamente empleados por ellos.

- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU S.A., aprobado con A/D N° 109-2018-PP; vigente desde el 09.01.2019.
<https://www.petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/reglamento-adquisiciones-contrataciones-petroperu-2018.pdf>
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29733.pdf>) y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2013/04/DS-3-2013-JUS.REGLAMENTO.LPDP_.pdf
- Decreto Legislativo N° 1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modifica la Ley N° 29733.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-crea-la-autoridad-nacional-de-transp-decreto-legislativo-n-1353-1471551-5>

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución inicia desde la notificación de la OTT y tendrá una vigencia de cinco (05) meses o hasta la ejecución del análisis de las 200 muestras, lo que ocurra primero

4.2 Plazo de ejecución del servicio

Cada Servicio de análisis requerido deberá efectuarse en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el siguiente día en que se reciben conforme las muestras en las instalaciones del cliente. Con la finalidad de verificar la hora y fecha de recepción de las muestras, se deberá sellar la guía del courier como constancia de la fecha, hora de recepción.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

Se cotizara conforme a formato del anexo N° 1.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO. En dólares.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lima

8. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Para la empresa (postor):

Acreditar experiencia en el análisis de Conteo de Partículas en Diesel B5 S-50, por lo menos de 03 servicios en los dos últimos años, lo que deberá ser acreditado con los siguientes documentos:

- a. Copia de facturas canceladas fehacientemente,
- b. y/o Contratos con su respectiva conformidad,
- c. y/o Declaración jurada según formato del anexo N° 2.

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION DEL CONTRATO

Para la formalización del contrato, el postor al que se le asigne la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Copia Simple de las características del equipo Contador de Partículas para el análisis que incluya copia legalizada del último certificado de calibración del equipo contador de partículas.
- b. Registro de su Plan para vigilancia prevención y control del covid19 en el trabajo, conforme a la RM-239-2020-MINSA y su modificatoria en la Plataforma SISCOVID.

10. PENALIDADES

La aplicación de penalidades se realizará por hechos demostrados y comprobados y deberá permitir presentar los descargos correspondientes antes de la aplicación de la misma.

Las penalidades se aplicaran por incumplimiento de plazo de entrega de resultados o perdida/deterioro de muestras, luego de ser recibidas correctamente en sus instalaciones.

Las penalidades no podrán exceder el 10% del monto total contratado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

11. VALORIZACIÓN, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

11.1. Valorización, Facturación y Pago

- a) Las valorizaciones serán mensuales. EL CONTRATISTA elaborará y emitirá la respectiva Valorización y un Informe Mensual. De ser el caso PETROPERU podrá exigir la presentación de algún documento adicional.
- b) La Valorización (con la conformidad de PETROPERU), será presentada conjuntamente con la factura en la Oficina de Trámite Documentario Virtual de PETROPERU, usando el siguiente e-mail: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

- c) PETROPERÚ efectuará el pago de la factura a los treinta (30) días calendario de recibida la factura y valorización. Las facturas (y/o valorizaciones) presentadas incorrectamente serán devueltas para su corrección, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.
- d) La última valorización será presentada con la conformidad del servicio, firmado por los representantes del contratista y PETROPERU.

11.2. Deducciones

- a) PETROPERU cobrará a EL CONTRATISTA los gastos en que pudiera incurrir para cubrir las acciones u omisiones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, referidas a la inejecución de las prestaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, PETROPERU realizará la deducción con posterioridad a la sustentación de los gastos efectuados; sin perjuicio de las acciones legales que pudiera tomar para la solución de las controversias.
- b) En caso se imponga una sanción o una penalidad, el importe será deducida del pago de su(s) factura(s).
- c) Asimismo, se aplicaran las deducciones de ley que correspondan, para lo cual el contratista deberá indicarlo en su factura en cada valorización.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Servicios Técnicos y la conformidad será aprobada por el Jefe de la Unidad Servicios Técnicos.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

El CONTRATISTA deberá enviar 200 envases de material plástico con tapa nuevos, limpios, sin ralladuras, internas o externas incluidas las etiquetas; a la Oficina Principal Petroperú en Lima, en dos cajas de 60 y 140 envases cada una, embaladas ambas en un solo bulto y a la siguiente dirección:

- Oficina Principal Petroperú: Tramite documentario, Av. Canaval Moreyra 150 San Isidro, Lima.
- Consignar la siguiente Dirección en la caja que contiene los 60 envases con tapas: Terminal Etén: Oficina Facturación Petroperú, Carretera Playa Lobos km 5 s/n, Puerto Etén, Chiclayo – Lambayeque
- Consignar la siguiente Dirección en la caja que contiene los 140 envases con tapas: Terminal Mollendo: Oficina Facturación Petroperú, Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay –Arequipa.

El Contratista es responsable de asegurarse que cumple con los requisitos para contratar con Petroperú.

14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

Pago de las facturas aprobadas, dentro del plazo establecido.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (OTT)

El contrato (OTT) podrá ser resuelto total o parcialmente por las causales establecidas en numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.

El contrato (OTT) podrá resolverse por terminación anticipada. Asimismo, PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19

Previo al inicio de servicio, el contratista deberá remitir la evidencia del registro de su Plan para vigilancia prevención y control del covid19 en el trabajo, conforme a la RM-239-2020-MINSA y su modificatoria en la Plataforma SICOVIED, el cual su incumplimiento será causal de la resolución de control.

17. CUMPLIMIENTO DE POLITICAS DE PETROPERU S.A.

a. Políticas de PETROPERU S.A.

PETROPERU S.A. es una empresa comprometida a una gestión empresarial que asegure la calidad de sus productos y servicios a satisfacción de sus clientes, que proteja el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, la de sus colaboradores directos y la de otras personas que puedan verse afectadas por sus operaciones.

Asimismo, se compromete a promover el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para mantener al petróleo y sus derivados como un material de uso ambientalmente sostenible, contribuyendo a reducir sus posibles impactos negativos.

En tal sentido, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las políticas y lineamientos de PETROPERU S.A. contenidos en la siguiente dirección y según sean aplicables:

<https://www.petroperu.com.pe/acerca-de-petroperu-s-a/politicas/>

- Política de Gestión Social
- Política Corporativa de Transparencia
- Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad de la Información
- Política de Información y Comunicaciones
- Política Cultural
- Política Integrada de Control Interno
- Política de Dividendos
- Política Integral de Riesgos
- Política Antifraude y Anticorrupción

b. Políticas de Seguridad de Acceso a Información

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir y hacer cumplir dichas normas y políticas y de detectar las violaciones de seguridad para lo cual deberá remitir a PETROPERÚ dentro del informe mensual el detalle de el(los) incidente(s), proponiendo soluciones que serán implementadas previa autorización de PETROPERÚ.

a) Política Corporativa de Protección de Datos Personales

El cual se puede acceder desde:

https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/flid_116_0_Documento_file/89-y2Mj1lj2Jn9Zt1Z.pdf

b) Términos y Condiciones para el Intercambio de Información Confidencial

1. Se define como información confidencial a toda aquella calificada así por la parte que la emite, cuya difusión sin autorización expresa del emisor a terceras personas conlleva riesgos o daños económicos, materiales o éticos.
2. Al ser un instrumento público, el Contrato a ser firmado no es información confidencial, pero sí lo es la información que ambas partes intercambiarán por los sistemas de información a ser gestionados durante la vigencia del contrato.
3. PETROPERÚ y EL CONTRATISTA (en adelante las Partes) convienen en que los siguientes Términos y Condiciones aplicarán a cualquier divulgación de información confidencial (en adelante Información) entre las Partes. La firma de este Contrato por las Partes no implica que en el futuro se harán nuevas divulgaciones o recepciones de Información.
4. Las Partes convienen en mantener toda la información recibida bajo este Contrato protegida y en secreto por un periodo de cinco (5) años desde la fecha de divulgación. En caso de pedidos excepcionales de entrega de información confidencial a Entidades Gubernamentales, las Partes realizarán las coordinaciones necesarias para entregar esta información. Durante el periodo de cinco (5) años, la Parte Receptora conviene en tratar la información de la misma manera en que se trata su propia información confidencial. Esta limitación no aplicará a la Información previamente conocida por la Parte Receptora, adquirida con todo derecho de terceras partes, independientemente desarrollada o subsecuentemente divulgada por la Parte Divulgante.
5. PETROPERÚ entiende que EL CONTRATISTA desarrolla sus actividades en el área de tecnologías de información. Por lo tanto, PETROPERÚ conviene en que EL CONTRATISTA no requiere mantener en confidencialidad cualesquiera ideas, conceptos, conocimientos o técnicas referidas al manejo de la información, excepto la producida a pedido expreso de PETROPERÚ.
6. A menos que lo contrario sea expuesto en este documento, la divulgación de información materia del mismo no otorgan licencia alguna bajo ningún derecho de autor o patente. La divulgación de información no constituirá ninguna representación, garantía o inducción, incluyendo la violación de los derechos de otros.
7. La Parte Divulgante se hará responsable ante la Parte receptora sobre cualquier evento relacionado a la divulgación de la información por daños, ahorros no producidos, lucro cesante u otros daños consecuenciales. Esto tendrá vigencia aún en el caso en que la Parte Receptora no haya sido advertida de tales daños.
8. Los términos y condiciones para el intercambio de Información Confidencial se regularán exclusivamente por lo estipulado en el presente acápite.

APENDICE

18. ANEXOS

ANEXO N° 1: **FORMATO DE** ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO N°2: EXPERIENCIA DEL POSTOR

ANEXO N° 1: ESTRUCTURA DE COSTOS

“SERVICIO DE ANALISIS DE CONTEO DE PARTICULAS EN MUESTRAS DE DIESELB5 S-50 FILTRADO DE TERMINALES MOLLENDY Y ETEN Y OPERACIONES MINERAS”

EMPRESA:

DIRECCION.

RUC:

DIRECCION DE ENTREGA DE MUESTRA:

TELEFONO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (a)	COSTO UNITARIO SIN IGV, US\$ /UNIDAD (b)	COSTO TOTAL SIN IGV, US \$ c=a*b	COSTO TOTAL CON IGV, US \$ d=c*1.18
1.0	MUESTRA	200			
2.0	ENVASES	200			
	TOTAL				

Fecha:

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y DNI

ANEXO N° 2: EXPERIENCIA DE POSTOR

“SERVICIO DE ANALISIS DE CONTEO DE PARTICULAS EN MUESTRAS DE DIESELB5 S-50 FILTRADODE TERMINALES MOLLENDY Y ETEN Y OPERACIONES MINERAS”

Señores
PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
Presente. –

El que suscribe _(Nombres y Apellidos del Representante Legal), con (documento de identidad), Representante Legal de, con domicilio legal en, detallamos lo siguiente como parte de nuestra experiencia en los Servicios de Análisis de Conteo de partículas en muestras de Diesel B5 S-50 según métodos ISO 4406 y ASTM 7619 :

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DE FACTURA O CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	ACTA DE CONFORMIDAD
1					
2					
3					

Fecha

REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE Y DNI